



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: CORDOVA VERA Mana Eugenia (FAU20537630222)
Fecha: 2016.10.31 09:08:43 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 31 de Octubre del 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000128-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 036813-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Beatriz Irene Llamocca Canchos, Promotora del Centro de Educación Básica Alternativa para Adultos "Master School", solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Arequipa N° 331, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Av. Arequipa N° 331, forma parte de la edificación matriz ubicada en la Av. Arequipa N° 305, 311, 313, 321, 327, 329, 331, 333, 339, 341, 343, distrito, provincia y departamento de Lima, la cual es conformante de los Ambientes Urbano Monumentales de la Av. Arequipa comprendida entre la cuadra 1 a la 10, declarada por Resolución Directoral Nacional N° 1011/INC de fecha 05 de julio de 2006, del Parque de la Reserva, declarado por Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, y Resolución Ministerial N° 329-1986-ED de fecha 30 de junio de 1986, así como de las Fachadas del Parque de la Reserva, declaradas por Resolución Directoral Nacional N° 055/INC de fecha 27 de enero de 2004;

Que, mediante Informe N° 000175-2016-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de octubre de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 21 de septiembre de 2016, de la cual se desprende que el establecimiento se emplaza en una banda del segundo y tercer nivel de la edificación matriz ubicada en esquina, de dos niveles y miradores, y con accesos independientes desde ambas calles; que el establecimiento está conformado por diversos ambientes distribuidos a través del pasadizo y hall de llegada, en el cual se ubica una escalera de madera que conduce al tercer nivel y mirador. Se observa que el acondicionamiento de los ambientes para el nuevo uso no ha implicado la modificación en la arquitectura y estructura del inmueble, manteniendo sus características espaciales, formales y arquitectónicas, correspondiente únicamente en la colocación de mobiliario removible y equipos de cómputo. Asimismo, se indica que el establecimiento se ubica en el Área con Zonificación Comercio Metropolitano (CÍM), según el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005; y que el giro comercial solicitado es educación para jóvenes y adultos, uso que se encuentra conforme según el código M809001-Escuelas de primaria y secundaria para adultos, del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas del Cercado de Lima, aprobado mediante la citada Ordenanza N° 893-MML y modificatorias; precisándose que el equipamiento educativo en mención viene funcionando con el mismo uso hace muchos años, contando con Autorización Municipal de apertura de establecimiento de fecha 13 de octubre de 1998. Y, según la Ordenanza N° 1740-MML de fecha 05 de noviembre de 2013, deroga el artículo 4° de la Ordenanza N° 1608-MML de fecha 12 de junio de 2012, que establece el área restringida para la actividad de enseñanza; concluyendo que el establecimiento





PERÚ

Ministerio de Cultura

ubicado en la Av. Arequipa N° 331, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de educación primaria y secundaria para adultos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para educación primaria y secundaria para adultos, en el establecimiento ubicado en la Av. Arequipa N° 331, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 440-2015-MC de fecha 02 de diciembre de 2015, se designa a la señora María Eugenia Córdova Vera, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial III - Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la





PERÚ

Ministerio de Cultura

licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para educación de primaria y secundaria para adultos, en el establecimiento ubicado en la Av. Arequipa N° 331, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Maria Eugenia Córdova Vera
Directora



